



PT/DC/34

ORIGINAL: Inglés **FECHA:** 26 de mayo

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GINEBRA

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Ginebra, 11 de mayo a 2 de junio de 2000

NUEVA DISPOSICIÓN

Propuesta de la Delegación de Indonesia

La Delegación de Indonesia desea proponer la inclusión en el Tratado de una nueva disposición relativa a la solución de toda controversia que pueda surgir entre las Partes Contratantes en torno a la aplicación del Tratado y de su Reglamento. Casi todos los acuerdos internacionales, ya sean bilaterales o multilaterales, contienen una disposición de este género. Esta disposición también está destinada a resolver toda diferencia de interpretación que pueda surgir de la divergencia de estilos empleados en los textos auténticos del presente Tratado y su Reglamento.

El texto de la nueva disposición es el siguiente:

"Artículo

Solución de controversias

Toda controversia que pueda plantearse entre dos o más Partes Contratantes, en torno a la interpretación o aplicación del presente Tratado y su Reglamento, se resolverá amistosamente mediante consulta o negociación bajo los auspicios del Director General."

[Fin del documento]